REPÚBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G Sullana.

740_{-2022/GOB. REG.PIURA-}

1 9 AGO 2022

VISTOS: la Carta N° 015-2022/ING°SPYF de fecha 22 de julio de 2022, del Ing. Santiago Patrón Ybarra Farías; Informe N° 01139-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 15 de agosto de 2022, del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 966-2022/GRP-401000-401400 de fecha 15 de agosto de 2022, del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 801-2022/GRP-401000-401100 de fecha 18 de agosto de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 015-2022/ING°SPYF de fecha 22 de julio de 2022, el Ing. Santiago Patrón Ybarra Farías, remite a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", el expediente técnico del proyecto "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO II - SULLANA – SULLANA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2548931:

Que, mediante Informe N° 01139-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 15 de agosto de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del proyecto "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO II - SULLANA - SULLANA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2548931;

Que, el expediente técnico contienen la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Planilla de Metrados.
- Presupuesto.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Relación de Insumos.
- Fórmula Polinómica.
- Desagregado de Gastos Generales.
- Cronograma de Obra.
- Cronograma Valorizado.
- Análisis de Riesgos.
- Estudios Preliminares.
- Panel Fotográfico.
- Planos
- Anexos.

Que, mediante Informe N° 966-2022/GRP-401000-401400 de fecha 15 de agosto de 2022, el procedor Sub Regional de Infraestructura, solicita al gerente Sub Regional, la aprobación del expediente técnico del proyecto "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO II - SULLANA – SULLANA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SUSTANA, DEPARTAMENTO PIURA" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2548931, cuya inversión de la sociende a S/ 1'222,703.59 (Un Millón Doscientos Veintidós Mil Setecientos Tres con 59/100 soles); bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA; de acuerdo al siguiente desagregado:

| DESCRIPCIÓN | COSTO S/ |
|---------------|------------|
| COSTO DIRECTO | 754,424.39 |



REPÚBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 740 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

| | AGO LOS |
|---|--------------|
| GASTOS GENERALES (10%) | 75,442.44 |
| UTILIDAD (10%) | 75,442.44 |
| SUB TOTAL | 905,309.27 |
| IGV (18%) | 162,955.67 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO OBRAS CIVILES | 1′068,264.94 |
| PLAN TOTAL COVID 19 EJECUCIÓN + SUPERVISIÓN | 43,654.35 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 1′111,919.29 |
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | 59,837.80 |
| SUPERVISIÓN DE OBRA | 50,946.50 |
| COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN | 1´222,703.59 |

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub regional de Administración autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 801-2022/GRP-401000-401100 de fecha 18 de Agosto de 2022, el jefe de la Oficina Sub regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO II - SULLANA – SULLANA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2548931; cuya inversión total asciende a S/ 1'222,703.59 (Un Millón Doscientos Veintidós Mil Setecientos Tres con 59/100 soles); con precios vigentes al mes de mayo de 2022, con un pazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria caquiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de callificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que callificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro afecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que justifiquen la competencia del mismo (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en mención, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo N° 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento

REPÚBLICA DEL PERÚ **GOBIERNO REGIONAL PIURA**



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº **GSRLCC-G**

740 -2022/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

AGO 2022

especial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 302-2022/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO II -SULLANA - SULLANA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA" CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2548931; cuya inversión total asciende a S/ 1'222,703.59 (Un Millón Doscientos Veintidós Mil Setecientos Tres con 59/100 soles); con precios vigentes al mes de mayo de 2022, con un pazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por NTRATA por el sistema A SUMA ALZADA; de acuerdo al siguiente desagregado:

| | | | CON |
|-------|-----------|---------|-----|
| 1 | SERNO REI | SIONALP | |
| 09 | SIA | Co | £. |
| DIREC | | | |
| Clar | PINE | EION | |
| | MEGION | 11 SAV | ! |

e Estudios

GSRLO

| DESCRIPCIÓN | COSTO S/ |
|---|--------------|
| COSTO DIRECTO | 754,424.39 |
| GASTOS GENERALES (10%) | 75,442.44 |
| UTILIDAD (10%) | 75,442.44 |
| SUB TOTAL | 905,309.27 |
| IGV (18%) | 162,955.67 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO OBRAS CIVILES | 1′068,264.94 |
| PLAN TOTAL COVID 19 EJECUCIÓN + SUPERVISIÓN | 43,654.35 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 1′111,919.29 |
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | 59,837.80 |
| SUPERVISIÓN DE OBRA | 50,946.50 |
| COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN | 1′222,703.59 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web To Regional de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos, Sub Dirección de Obras y Liquidaciones, Equipo de Abastecimientoárea de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOB ERNO REGIONAL PIURA ciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros GERENTE SUB REGIONAL